

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NEIDER YESID MENESES CARMONA
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00320-00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DECISIÓN	REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 340

A pesar del requerimiento dirigido al Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango como Director de Sanidad del Ejército Nacional en relación con el cual se allegó informe acerca de las acciones realizadas por la entidad accionada para dar cumplimiento al fallo de tutela a favor de NEIDER YESID MENESES CARMONA proferido el 29 de septiembre de 2020 en el que se ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR a la entidad accionada, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, representada legalmente por el Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, o por quien haga sus veces, que en el término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES siguientes a la notificación de este fallo, adelante con los medios que tenga a su alcance, los mecanismo necesarios para reactivar la prestación de los servicios de salud del accionante, y con ello garantizar la continuidad en los mismos, y se le informe de manera clara, concreta y completa, el estado del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral, en los términos anotados en la parte motiva de esta decisión.”, observa el despacho que dichas actividades no son suficientes, ya que la orden busca brindar protección eficaz y real a la salud del accionante, el cual se ve perjudicado con el trámite exigido por la accionada.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere al MG Mauricio Moreno Rodríguez como COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL en calidad de superior, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto requiera al Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango como Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que cumpla el fallo y abra en su contra proceso disciplinario por no cumplir la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 175 fijados en la secretaría del despacho hoy 29 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ